



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN 04/2021

Corrientes, 23 de diciembre de 2021

VISTO:

El Decreto Ley N°3268/57 y su modificatorio N°44/58, el Decreto N°2669/72 y su modificatorio N°2971/86, las exigencias sanitarias y restricciones dispuestas por los gobiernos nacional y provincial durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (Decreto DNU N°297 / 2020 y el Decreto N°697/2020 del gobierno de la provincia de Corrientes), las resoluciones 002/20 y 004/20 emanadas de la IGPJ,

Y CONSIDERANDO:

Que toda institución democrática debe elegir en forma periódica sus autoridades a fin de garantizar la continuidad y alternancia de los mandos institucionales,

Que debido a la situación epidemiológica que afectó a todo el planeta, conocida como pandemia Covid-19, no pudieron realizarse las elecciones generales en la institución en los plazos que establecía el Estatuto,

Que esta situación epidemiológica se mantuvo durante todo el 2020 y 2021, en sus diversas formas y restricciones, haciendo imposible cumplir con lo establecido en la norma vigente,

Que se realizaron presentaciones a las autoridades correspondientes solicitando e informando de su aprobación, presentando incluso un Protocolo Eleccionario que cumpliera las restricciones y exigencias sanitarias,

Que estas presentaciones demoraron en ser respondidas fehacientemente por lo cual no hubo forma de proceder a la convocatoria,

Que las mismas autoridades provinciales restringieron primero y recomendaron después, la postergación del acto eleccionario hasta que pudiera cumplirse con todas las condiciones establecidas en la norma,

Que se deben establecer protocolos de actuación a efectos de que las elecciones puedan desarrollarse con normalidad, garantizando la transparencia del proceso eleccionario y el cumplimiento de lo establecido en la norma,



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

Que es necesario adecuar el calendario eleccionario, en relación con lo establecido en la norma, a efectos de acelerar el traspaso de autoridades, retrasado por la pandemia de Covid-19 que es de público conocimiento,

Que el procedimiento electoral se encuentra dispuesto en el Título XX del Decreto N°2669/72 en los artículos 29 al 39 y su decreto modificatorio N°2971/86 que establece dicho modo,

Que, aun modificando el calendario, es necesario respetar los plazos establecidos en la norma en cuanto a los tiempos de presentación de padrones, listas y convocatoria a Asamblea,

Que es necesario tener en cuenta que el padrón original de votantes que debía considerarse, y que fue pospuesto por razones sanitarias, ha sido incrementado por nuevos integrantes matriculados, los cuales tienen el mismo derecho democrático de participación en este acto eleccionario,

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA,
ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

ART. 1: Modificar la fecha calendario de elección establecida en la norma, por única vez, a causa de la situación epidemiológica de la pandemia COVID 19, a fin de darle continuidad a los procesos de mando y disponer el llamado a elecciones y Asamblea General para el mes de abril del año 2022 siguiendo un cronograma que respete, en los plazos previstos, lo dispuesto en la norma vigente.

ART. 2: Efectuar la convocatoria de lo dispuesto en artículo anterior, a través de medios digitales y físicos, tal lo requerido.

ART. 3: Designar como válido el Padrón Electoral 2022 que contenga los siguientes electores:

- a) aquellos habilitados al 30 de junio de 2019 tal como establece la norma, a efectos de permitir que los que ya estaban en condiciones de ejercer su derecho a voto en las elecciones 2020, no realizadas, puedan hacerlo con normalidad,



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

- b) incorporar, si hubiese algún agregado, a los matriculados habilitados al 31 de marzo de 2021, fecha según Estatuto establecido en calendario de 1 (un) año de plazo a la realización de las elecciones, tal como establece la norma, a fin de que los incorporados, en los años 2020 y 2021, en ese lapso no pierdan su derecho a participar en la elección de las autoridades de su propio consejo profesional.

El espíritu es considerar la mayor participación de todos los profesionales matriculados y habilitados en estos periodos, debido que si solo tomamos los profesionales correspondientes al periodo de pandemia hubo poca matriculación y habilitación reduciéndose significativamente el número de electores y elegibles para la misma.

En resumen, considerar las fechas calendario establecidas para el padrón habilitado al 30 de junio 2019, incorporando los matriculados habilitados hasta el 31 de marzo de 2021, si los hubiere.

ART. 4: Confeccionar el Padrón Electoral según lo dispuesto en artículo anterior y publicarlo en todos los medios (físicos y virtuales) disponibles, resguardando información que pueda considerarse sensible ante la cantidad de delitos informáticos que crecen, y que no conviene que sean publicados sin restricciones. Este Padrón Electoral será exhibido a partir del día martes 01 de febrero de 2022 hasta el miércoles 02 de marzo de 2022, en todos los lugares correspondientes a instituciones de carácter públicos y medios digitales del Consejo.

ART. 5: A los efectos de la depuración del padrón y la confección del Padrón Definitivo, se procederá de la siguiente forma y con estos plazos establecidos:

- a) Se enviará a cada matriculado, vía correo electrónico que posee registrado en la institución (detallado durante el proceso de habilitación anual), los datos del padrón que corresponda a cada individuo para que verifique si son correctos o presente una objeción. Cada matriculado recibirá su propia información a fin de que constate si los datos del padrón son fidedignos, es decir, corresponden a la realidad. Este envío se realizará a partir del 1 de febrero de 2022.
- b) La objeción o pedido de modificación, si lo hubiere, se realizará a través de un formulario virtual diseñado a tal efecto y cuyo link se encuentra como parte del



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

cuerpo del mensaje de correo enviado. Cada matriculado tendrá hasta el 02 de marzo de 2022 para realizar objeciones o pedidos de modificación.

- c) Todos los mails, respuestas, intercambio de información sobre todo el proceso electoral con el matriculado será guardado en soporte electrónico y posteriormente presentado ante la IGPJ a fin de transparentar el proceso. A tal efecto se creará una cuenta específica de correo para el acto eleccionario.
- d) Una vez finalizado este proceso, se publicarán en fecha 4 de MARZO de 2022 los PADRONES DEFINITIVOS en todos los medios electrónicos que dispone la institución (correo electrónico a los matriculados, página web, redes sociales, etc.) pero constando solamente nombre, apellido y título a fin de resguardar datos sensibles (dirección, teléfonos, etc)
- e) El padrón definitivo que se utilizará en el acto eleccionario (en forma física, impreso) sí tendrá todos los datos que el procedimiento electoral establece. Una copia virtual de cada padrón definitivo, con todos los datos, será entregado a los fiscales de cada lista que se presente a elecciones.

ART. 6: A efectos de oficializar las listas de candidatos a los diferentes cargos de cada departamento, se establece, en concordancia con la norma vigente, el siguiente procedimiento y calendario:

- a) Se aceptará, por nota, la presentación de lista de postulantes que contenga los datos a presentar (nombre y apellido, matricula, domicilio, aceptación de candidatura, avales y distribución de cargos) y la firma de los avales correspondientes a cada una de ellas, así como apoderado y suplente, tal como se establece en el procedimiento electoral. Ambos deben estar matriculados y habilitados al momento de la presentación. El plazo de presentación, incluyendo cualquier posible corrección, vencerá el viernes 11 de marzo de 2022 a las 12 horas.
- b) Las listas se oficializarán el miércoles 16 de marzo a las 12 horas.
- c) Una vez presentada las listas, se verificarán que las firmas sean coincidentes con las registradas en el Consejo Profesional. Si todo estuviera en orden, se comunicará y publicará la lista correspondiente, labrándose el Acta tal como se establece en la norma.
- d) Si hubiere algún problema, se procederá a citar a los apoderados de la lista en cuestión a efectos de permitirle corregir lo que sea necesario, siempre y



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

cuando se encuentre dentro de los plazos establecidos. De lo contrario no se aceptará la presentación de la lista y se la declarará nula.

- e) En todos los casos y en todo momento se respetarán las disposiciones sanitarias y protocolos vigentes para la recepción de personas, higiene y sanitización, manejo de documentos, barbijos, etc.

ART. 7: En cuanto al proceso eleccionario como tal, se establecen los siguientes procedimientos y plazos:

- a) Respetar íntegramente todo el proceso eleccionario, lo que implica, a fin de minimizar cualquier riesgo sanitario, que será obligatorio el uso de barbijos, alcohol en gel u otra disposición que se encuentre vigente al momento de realizar el acto, cuidando de la higiene y limpieza permanente del lugar.
- b) Los comicios se desarrollarán en todas las sedes durante toda una semana (5 días), de lunes a viernes durante la semana del 4 al 8 de abril inclusive, del año 2022. En las delegaciones, para el correcto traslado de las urnas a tiempo, se cerrarán los comicios el día Jueves 7 y/o viernes 8 al cierre del horario de atención, según se contemple. Estas urnas serán trasladadas por personal designado a tal efecto, según conste en acta de reunión de la Comisión Directiva.
- c) Como lo establece el procedimiento electoral, se realizará todo el proceso eleccionario de la misma forma en que se venía desarrollando habitualmente, modificándose solamente el calendario del mismo.
- d) En todos los casos y en todo momento se respetarán las disposiciones sanitarias y protocolos vigentes para la recepción de personas, higiene y sanitización, manejo de documentos, barbijos, etc.

ART. 8: Finalizado el acto eleccionario, se procederá a la apertura de las urnas y al recuento de votos, siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, establece la norma. Una vez concluido el escrutinio se procederá a informar el resultado de las elecciones a través de todos los medios disponibles, incluyendo la exhibición de resultados en las diferentes sedes.

ART. 9: Se convoca a la realización de la Asamblea General, el día domingo 10 de abril de 2022 a partir de la hora fijada por esta Comisión Directiva saliente, con todos los aspectos formales del caso y exigencias sanitarias si las hubiere. La



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

convocatoria formal se realizará a través de los medios previstos y en la forma en que se plantea en la norma vigente, indicándose el orden del día y aspectos particulares en comunicación posterior y, de ser necesario, instrumento administrativo que se requiera.

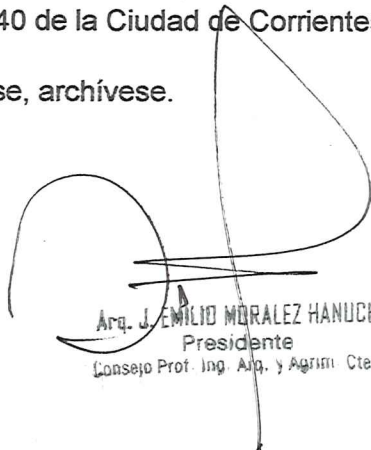
ART. 10: En todo, se procederá conforme a lo dispuesto por la normativa vigente, modificándose únicamente el calendario a fin de no prolongar innecesariamente una gestión por sobre las siguientes.

ART. 11: A los efectos de ordenar la información antes detallada en los artículos precedentes se conforma el siguiente cronograma eleccionario, como parte constitutiva de esta resolución:

- a) **PADRON PROVISORIO**: considerar las fechas calendario establecidas para el padrón habilitado al 30 de junio 2019, incorporando los matriculados habilitados hasta el 31 de marzo de 2021, si los hubiere. (Tal como lo expresa el Art. 29° del Decreto Ley N°2669/72 Mod. por Decreto 2971/86 el Titulo XX).
- b) **EXHIBICION**: A partir del día martes 01 de febrero de 2022 hasta el miércoles 02 de marzo de 2022, en todos los lugares públicos y medios digitales del Consejo.
- c) **PADRON DEFINITIVO**: Día viernes 04 de marzo de 2022.
- d) **PRESENTACION DE LISTAS**: Hasta las 12,00 horas del día viernes 11 de marzo de 2022.
- e) **OFICIALIZACION DE LISTAS**: Día miércoles 16 de marzo de 2022.
- f) **VOTACION**: Desde el día lunes 4 de abril al viernes 8 de abril de 2022 en la sede Central (de 07,30 a 13,30) y Delegaciones (en horario de atención al público).
- g) **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**: Domingo 10 de abril de 2022 a las 9,00 horas en la sede Central de La Rioja N°1.240 de la Ciudad de Corrientes.

ART. 12: Regístrese, publíquese, comuníquese, archívese.


Ing. Civil MARIO ANTONIO SALVIA
Secretario
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.


Arq. J. EMILIO MORALES HANUCH
Presidente
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.